



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 21/03/14	Hs. 10:17
Numero: 268	Fojas: 5
Expte. N°	233/2009
Girado:	
Recibido:	

"Donar Órganos es Dar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

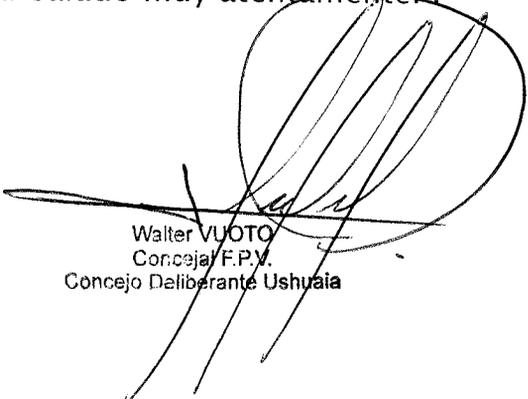
Nota N° 47 /2014.-
Letra: B. FPV

USHUAIA, 22 de marzo de 2014.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos de Entradas correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Resolución a efectos de solicitar se informe si se está controlando el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 4384, relativa a la prohibición de aguas con bajo contenido en sodio en los establecimientos en los que se consumen alimentos comestibles (bares, restaurants, confiterías, locales de comida al paso, etc.).

Sin más que agregar saludo muy atentamente.-


Walter VUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*“Donar Órganos es Dar Vida”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”*

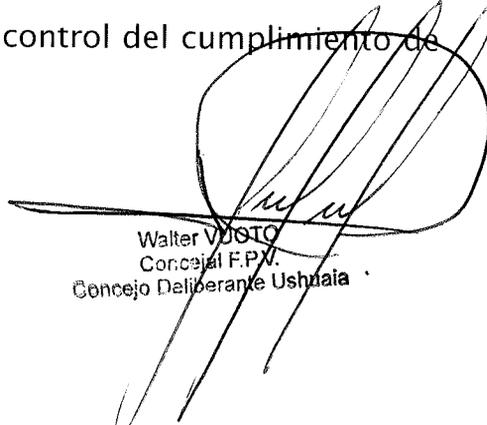
FUNDAMENTOS

En agosto de 2013, fue sancionada en este recinto la Ordenanza Municipal N° 4384, que dispone la provisión de agua con bajo contenido en sodio en los establecimientos que consumen alimentos comestibles.

La decisión de formular esta propuesta, está ligada estrechamente con un principio de salud, en un momento en que en nuestra sociedad se registran altos niveles de hipertensión arterial (HTA); problema que históricamente estaba ligado a adultos y adultos mayores, y que hoy también lo padecen niños y jóvenes.

Nuestra propuesta se basa en generar herramientas que hagan tomar conciencia y establezcan conductas de vida y alimentación sanas.

Por eso solicitamos se ponga especial énfasis en el control del cumplimiento de la Ordenanza Municipal referida. .



Walter VUSTO
Concejal F.P.N.
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

*“Donar Órganos es Dar Vida”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”*

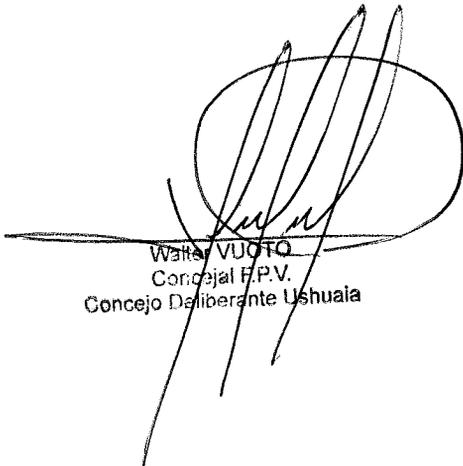
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al DEM informe si se está controlando el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 4384, relativa a la provisión de aguas con bajo contenido en sodio en los establecimientos en los que se consumen alimentos comestibles (bares, restaurants, confiterías, locales de comida al paso, etc.).

ARTÍCULO 2º.- En caso afirmativo, enviar documentación que testimonie el resultado de dichos controles.

ARTICULO 3º.- De forma



Walter VUCITO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia

Ordenanza Numero: 4384
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



233/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- Los establecimientos en los que se consumen alimentos comestibles (bares, restaurants, confiterías, locales de comidas al paso, etcétera), deberán disponer en su servicio de la provisión de aguas con bajo contenido en sodio.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

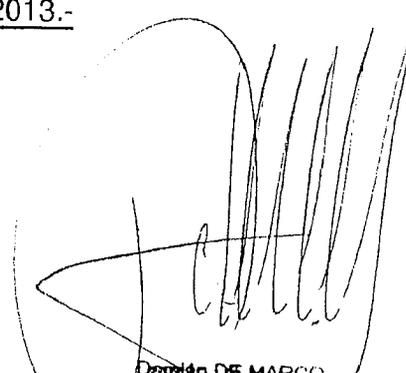
4384

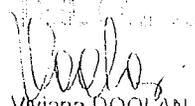
ORDENANZA Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/08/2013.-

mi


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Darío DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA


Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MIRIAM C. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Número 4384
2/2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 09 SEP 2013

VISTO el expediente N° CD-6960-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 21/08/2013, por medio de la cual se indica que los establecimientos en los que se consumen alimentos comestibles (bares, restaurants, confiterías, locales de comidas de paso, etcétera), deberán disponer en su servicio de la provisión de aguas con bajo contenido en sodio.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 246 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA 4384

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 21/08/2013, por medio de la cual se indica que los establecimientos en los que se consumen alimentos comestibles (bares, restaurants, confiterías, locales de comidas de paso, etcétera), deberán disponer en su servicio de la provisión de aguas con bajo contenido en sodio. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. 14 17

DECRETO MUNICIPAL N° /2013.-

am.

fel

José Luis C. DEGLIANDREA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SQUIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM C. PARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gra
D.L. y T. y D. U. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia